



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de Febrero de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 136 /2018

VISTO:

La Actuación CM N° 1995/2018, las Resoluciones CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Galarza, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 03, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1267/17.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 11 de septiembre de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Galarza, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 01 de febrero de 2018, con jornada reducida.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 1267/17, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1267/17, a la Sra. Sandra Galarza, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 03, hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (04) horas diarias, conforme lo establece el certificado del médico laboral, y hasta la obtención del alta médica definitiva de la carga horaria reglamentaria, continuando con los controles médicos periódicos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Sandra Galarza y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 03, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 136 /2018

Dra. MARCELA J. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires